

**COMPAÑÍA
ASOCAP-SUR S.A**

pressatel
comunicación total

Loja, 22 de Febrero de 2005
Ofic. No. ASOCAP-GG-1030-2005

98-05 RT exp. 32737

**Señor.
Dr. Vinicio Sarmiento
Delegado de la Intendencia de Compañías en Loja.
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

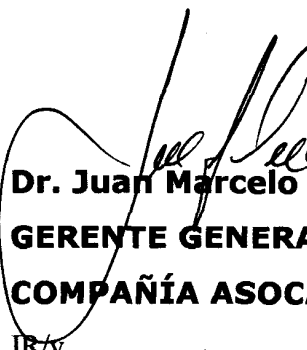
Conforme Anexo agregado al presente, me permito poner a su conocimiento las transferencias de acciones, realizadas en la Compañía **ASOCAP SUR S.A.**

Además debo indicarle que se han emitido los nuevos títulos de acciones, previa anulación de los anteriores, así como se ha realizado la correspondiente inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de nuestra Compañía, agregando que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por la atención que se de a la presente, le antelo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


**Dr. Juan Marcelo Rivera Calle
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA ASOCAP SUR S.A.**

JR/y



fp/p. 2581730
2587795

23 FEB. 2005

Certificado Provisional Anulado	Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 c/u
Nro. 010	Rocío del Pilar Cabrera Correa C.I. 190036524-6	Mauro Augusto Rodríguez Troya C.I. 110276293-5	1089 ✓
Nro. 54	Mariana De Jesús Sarango C.I. 190007323-8	Kira Jimena Paz Cueva C.I. 110259427-0	1000 ✓

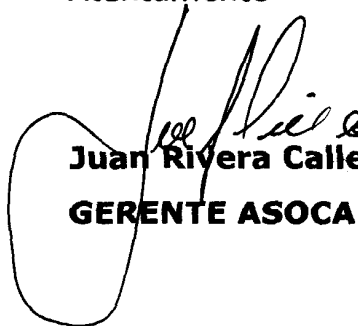
Certificado Definitivo Anulado	Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 c/u
Nro. 19	Lastenia María Huanca Yaguache C.I. 110261266-8	Fanny Marlene Rodríguez Godoy C.I. 110294222-2	TOTALIDAD 1492 ✓
Nro. 2	César Bolívar Arciniegas Naula C.I. 110213420-0	Joseph Rober Mendieta Toledo C.I. 070221262-2	1482 ✓
Nro. 32	Kira Jimena Paz Cueva C.I. 110259427-0	Julio Enrique Villalba C.I. 110201007-9	1492 ✓
S/n	Kira Jimena Paz Cueva C.I. 110259427-0	Fabián Wilfrido Paz Cueva C.I. 110240750-7	746 ✓
Nro. 48	Joseph Rober Mendieta Toledo C.I. 070221262-2	Luis Vicente Carrión Briceño C.I. 110166989-1	746 ✓
Nro. 64	Martha Cecilia Alvarado Moncayo C.I. 100145403-9	Asocap Sur S.A. RUC. 1191709477001	1175 ✓



S/n	Mauro Augusto Rodríguez Troya C.I. 110276293-5	Juan Marcelo Rivera Calle C.I. 171108994-4	1089 ✓
S/n	Flor Narcisa Buele Torres C.I. 110262101-6	Juan Marcelo Rivera Calle C.I. 171108994-4	1300 ✓
*S/n	*Carmen Milanda Ordóñez Ludeña 190013027-7	Mónica Beatriz Sinchire Ramos 110240167-4	TOTALIDAD 1492

***NOTA:** La señora Carmen Milanda Ordóñez Ludeña, es viuda del accionista que en vida fue Ángel Raúl Armijos Arrobo; y, adjuntó a la Cedencia de Acciones que consta en el archivo de la Compañía, una escritura de Renuncia de Derechos y Acciones, suscrita por los herederos de Ángel Raúl Armijos Arrobo, sobre las acciones de Asocap Sur S.A.

Atentamente


Juan Rivera Calle

GERENTE ASOCAP SUR S.A.



Señor Notario.

Sírvase reconocer las firmas y rúbricas impresas al pie del presente instrumento:

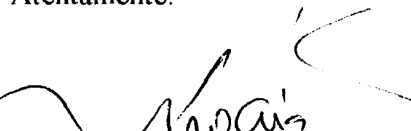
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte los señores, Mauro Augusto Rodríguez Troya y María Lorena Reyes Toro, ecuatorianos, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía Nro. 110276293-5 y 1102286608-2, respectivamente; sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se los denominará simplemente **CEDENTES**; y, por otra parte el señor Juan Marcelo Rivera Calle, ecuatoriano, casado, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 171108994-4, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quién en adelante para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente **CESIONARIO**.

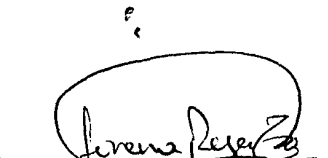
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cedentes Mauro Augusto Rodríguez Troya y María Lorena Reyes Toro son propietarios de Tres Mil Ciento Setenta y Tres Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía Asocap Sur S.A.

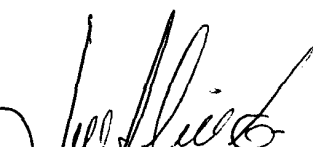
TERCERA.- CEDENCIA: Con estos antecedentes y por medio del presente instrumento los **CEDENTES** Mauro Augusto Rodríguez Troya María Lorena Reyes Toro, **CEDEN** la cantidad de Mil Ochenta y Nueve acciones ordinarias de la Compañía Asocap Sur S.A., con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, a favor del **CESIONARIO**, señor Juan Marcelo Rivera Calle.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes, aceptan el presente documento en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia en unidad de acto, por triplicado, a los dieciséis días del mes de febrero de 2005.

Atentamente.


Mauro Augusto Rodríguez Troya
C.I. 110276293-5
CEDENTE


María Lorena Reyes Toro
C.I. 1102286608-2
CEDENTE


Juan Rivera Calle
171108994-4
CESIONARIO

Señor Notario.

Sírvase reconocer las firmas y rúbricas impresas al pie del presente instrumento:

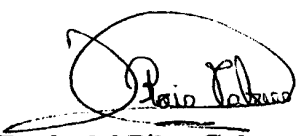
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la señorita Rocío del Pilar Cabrera Correa, ecuatoriana, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía Nro.190036524-6, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominará simplemente **CEDENTE**; y, por otra parte el señor Mauro Augusto Rodríguez Troya, ecuatoriano, casado, portador de la cédula de ciudadanía Nro.110276293-5, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quién en adelante para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente **CESIONARIO**.

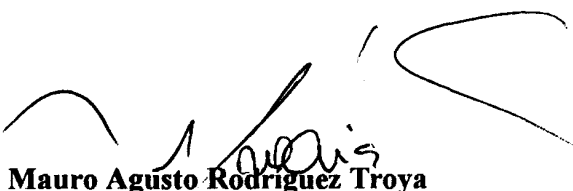
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La **CEDENTE**, Rocío del Pilar Cabrera Correa, es propietaria de Mil Cuatrocientas Noventa y Dos Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía Asocap Sur S.A.

TERCERA.- CEDENCIA: Con estos antecedentes y por medio del presente instrumento la **CEDENTE**, Rocío del Pilar Cabrera Correa, **CEDE** la cantidad de Mil Ochenta y Nueve acciones ordinarias de la Compañía Asocap Sur S.A., con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, a favor del **CESIONARIO**, señor Mauro Augusto Rodríguez Troya.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes, aceptan el presente documento en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia en unidad de acto, por triplicado, a los quince días del mes de febrero de 2005.

Atentamente.


Rocío del Pilar Cabrera Correa
C.I. 190036524-6


Mauro Augusto Rodríguez Troya
C.I. 110276293-5

Señor Notario.

En el protocolo de escrituras públicas, a su digno cargo, sírvase insertar una de cedencia de acciones de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte los señores Ing. César Bolívar Arciniegas Naula y Anita Lucía León Ojeda, ecuatorianos, casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía de 110213420-0 y 110290425-5, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quién en adelante para efectos del presente instrumento se los denominará simplemente **CEDENTES**; y, por otra parte el señor Dr. Joseph Rober Mendieta Toledo, ecuatoriano, casado, portador de la cédula de ciudadanía Nro.070221262-2, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quién en adelante para efectos del presente instrumento se lo denominará simplemente **CESIONARIO**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los **CEDENTES**, Ing. César Bolívar Arciniegas Naula y Anita Lucía León Ojeda son propietarios de Mil Cuatrocientos Noventa y Dos acciones Ordinarias, de la Compañía Anónima Asocap Sur S.A.

TERCERA.- CEDENCIA: Por medio del presente instrumento Los **CEDENTES**, Ing. César Bolívar Arciniegas Naula y Anita Lucía León Ojeda, **CEDEN** la cantidad de Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos acciones ordinarias de la Compañía Asocap Sur S.A., con todos las obligaciones y derechos que ello conlleva, a favor del **CESIONARIO**, señor Dr. Joseph Rober Mendieta Toledo.

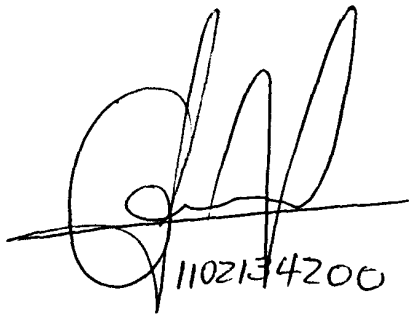
QUINTA.- ACEPTACIÓN: El **CESIONARIO**, acepta la cesión hecha en su favor.

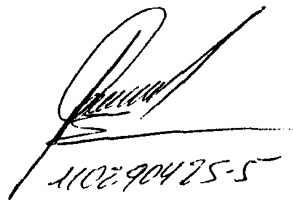
Hasta aquí, la minuta Señor Notario, Usted, se servirá insertar las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.

Atentamente.

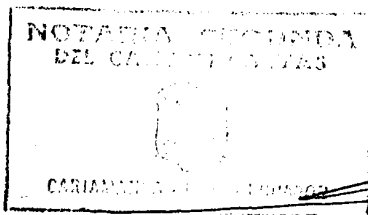
Def.

Dr. Juan Carlos Montalván
Mat. 1343 CAL

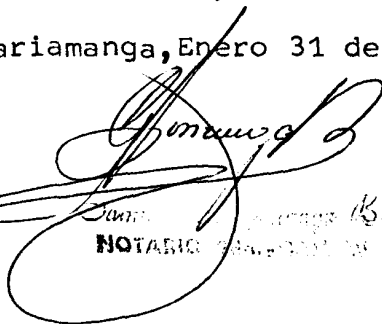

1102134200


110290425-5

CERTIFICO: Que las firmas estampadas en la minuta que antecede, corresponden a los señores: César Bolívar Arciniegas Naula y Ana Lucía León Ojeda, y son las mismas que constan en sus respectivas cédulas de ciudadanía.



Cariamanga, Enero 31 del 2.005


NOTARIO

CESION DE ACCIONES: OTORGA: DR. JOSEPH R. MENDIETA T. Y ESPOSA.
A FAVOR DE: SR. LUIS VICENTE CARRION BRICEÑO.

CUANTIA: \$ 746, 00

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, hoy miércoles cinco de enero del dos mil cuatro, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen; por una parte los esposos señores doctor Joseph Rober Mendieta Toledo y Rita Carlota Carrión Pardo; y, por otra el señor Luis Vicente Carrión Briceño, de estado civil casado; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos; y, me piden eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta. " Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas, a su digno cargo, sírvase insertar una de cedencia de acciones de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte los señores doctor Joseph Rober Mendieta Toledo y Rita Carlota Carrión Pardo, ecuatorianos, casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía números: 070221262-2 y 110264722-7, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quien en adelante para efectos del presente instrumento se los denominará simplemente CEDENTES; y, por otra parte el señor Luis Vicente Carrión Briceño, ecuatoriano, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 110166989-1, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quien en adelante para efectos del presente instrumento, se lo denominará simplemente CESIONARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los CEDENTES, son propietarios de Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Acciones Ordinarias, de la Compañía Anónima Asocap Sur S. A., TERCERA.- CEDENCIA: Por medio del presente instrumento, los CEDENTES, doctor Joseph Rober Mendieta Toledo y Rita Carlota Carrión Pardo, CEDEN la cantidad de Setecientas cuarenta y seis acciones ordinarias de

la Compañía Asocap Sur S.A., con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, a favor del CESIONARIO, señor Luis Vicente Carrion Briceño. CUARTA.- ACEPTACION: El CESIONARIO, acepta la cesión hecha a su favor. Hasta aquí la minuta señor Notario, se servirá insertar las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. Atentamente. firma. Doctor Juan Carlos Montalván. Abogado. Matrícula número mil trescientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Loja". Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconocen como suya, la misma que queda elevada a escritura pública. CONCLUSION: Los contratantes, por medio del presente instrumento público, declaran que el valor de las acciones cedidas es el de setecientos cuarenta y seis dólares americanos, a razón de un dólar cada una.- Presentes los contratantes al comienzo mencionados impuestos del tenor de esta escritura de cesión de acciones, la aceptaron. La cuantía la fijan en setecientos cuarenta y seis dólares; y, se facultan para la inscripción en el Registro respectivo para los efectos legales; y, leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

DR. JOSE DE MENDIETA T.

CI: 070221262-2

SR. LUIS V. CARRION B.

CI: 110166989-1

SRA. RITA C. CARRION P.

CI: 110264722-7

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON CALVAS

EL NOTARIO
Samuel F. Gonzalez B.
NOTARIO 2do. CALVAS

1 **CESION DE ACCIONES EN COMPAÑIA ANONIMA ASOCAP SUR S.A**

2
3 **OTORGANTE : LASTENIA MARIA HUANCA YAGUACHE**

4 **A FAVOR DE : FANNY MARLENE RODRIGUEZ GODOY**

5 **En la ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día** c.m.c.p.

6
7 **En la ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día**

8 **de hoy viernes uno de octubre del año dos mil cuatro, ante mi doctor EDUARDO**

9 **BELTRAN BELTRAN NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DE ESTE**

10 **CANTON, comparece por una parte la señorita LASTENIA MARIA HUANCA**

11 **YAGUACHE, de estado civil soltera y, por otra la señora FANNY MARLENE**

12 **RODRIGUEZ GODOY, de estado civil casada. Las comparecientes son mayores de**

13 **edad, de nacionalidad Ecuatoriana, vecinas de este Cantón, conocidas e**

14 **identificadas plenamente por mi de lo que doy fe. Me solicitan eleve a escritura**

15 **pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo**

16 **de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESION DE ACCIONES**

17 **DE COMPANIA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA :**

18 **COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente instrumento**

19 **público, por una parte la señora LASTENIA MARIA HUANCA YAGUACHE**

20 **ecuatoriana, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos**

21 **seis uno dos seis seis ocho, sin impedimento alguno para contratar y obligarse a**

22 **quien en adelante para efectos del presente instrumento se la denominará**

23 **simplemente CEDENTE ; y, por otra la señora FANNY MARLENE**

24 **RODRIGUEZ GODOY, ecuatoriana, casada, portadora de la cédula de ciudadanía**

25 **número uno uno cero dos nueve cuatro dos dos dos dos, sin impedimento alguno**

26 **para contratar y obligarse, a quien para efectos del presente instrumento se la**

27 **denominará simplemente CESIONARIA.- SEGUNDA : ANTECEDENTES.- La**

28 **CEDENTE, señora LASTENIA MARIA HUANCA YAGUACHE, es propietaria de**

1 mil ' cuatrocientas noventa y dos acciones ordinarias , de la Compañía Anónima
2 ASOCAP SUR S.A. - TERCERA:CESION.- Por medio del presente instrumento la
3 CEDENTE señora Lastenia María Huanca Yaguache, CEDE , la cantidad de MIL
4 ACCCIONES ordinarias de la Compañía Asocap Sur S.A., con todas las obligaciones
5 y derechos que ello conlleva ,a favor de la CESIONARIA , señora Fanny
6 Marlene Rodriguez Godoy.- CUARTA: COMPROMISO : La cedente se
7 compromete a cancelar todas las obligaciones pendientes con la compañía Asocap
8 Sur S.A. en calidad de Accionista ,esto hasta la fecha de celebración del presente
9 instrumento público.-QUINTA: ACEPTACION .- La Cesionaria acepta la cesión
10 hecha a su favor .- Hasta aquí la minuta ,Usted señor Notario se servirá insertar las
11 cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento .-atentamente .-firma.-
12 doctor.- Juan Carlos Montalván S.- ABOGADO , matrícula profesional número mil
13 trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Loja.- "Hasta aquí la minuta
14 que queda elevada a escritura pública.-Las otorgantes me presentan sus documentos de
15 identidad respectivos.-Formalizado el presente instrumento público ,yo el Notario lo leí
16 íntegramente a las comparecientes, quienes se ratifican plenamente en su contenido y lo
17 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE.-(firmado).- Lastenia M.
18 Huanca Y.-f).- Fanny M.Rodriguez G.-f).- doctor.-E.Beltrán B.- EL NOTARIO—
19 =====SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO,CONFIERO
20 PRIMERA Y SEGUNDA COPIA,DEBIDAMENTE SELLADAS, SIGNADAS Y
21 FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
22 CELEBRACION.



Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

Loja, Agosto 10 del 2004

Señores.

ASOCAP LOJA.

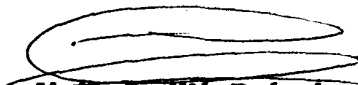
Atención. Dr. Juan Rivera

De mi consideracion.

NELLY JUDITH PALACIO socia de la compañía ASOCAP LOJA, expongo y solicito, que mantengo en la Compañía un Capital Social de 1.492.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos) con Título # 31 de las acciones 42841 a 44332, de las cuales estoy vendiendo la cantidad de **592 acciones (Quinientos noventa y dos) al Lic. Mauro Augusto Rodriguez Troya**, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Por la atención que se sirva en dar a la presente dejo constancia de mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente.


Nelly Judith Palacio

ASOCAP SUR S.A.
RECIBIDO
POR N. Largo
FECHA 12-08-04 15H17

Señor Notario.

Sírvase reconocer las firmas y rúbricas impresas al pie del presente instrumento.



PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración presente instrumento, por una parte la señora Carmen Milanda Ordóñez Ludeña, ecuatoriana, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 190013027-7, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominará simplemente **CEDENTE**; y, por otra parte Mónica Beatriz Sinchire Ramos, ecuatoriana, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 110240167-4, sin impedimento alguno para contratar y obligarse, a quién en adelante para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente **CESIONARIA**.

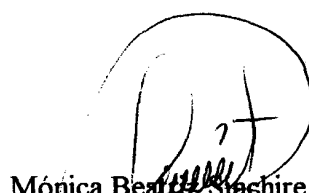
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La **CEDENTE**, Carmen Milanda Ordóñez Ludeña, es única y exclusiva propietaria de Mil Cuatrocientas Noventa y Dos Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía Asocap Sur S.A.; conforme justifica con una **Renuncia de Derechos y Acciones**, realizada ante la Notaria Tercera del Cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, suscrita por los herederos de quién en vida fue señor Ángel Raúl Armijos Arrobo, quién a la fecha de su muerte era el propietario de las acciones materia de la presente cedencia. Renuncia de Derechos y Acciones agregada como documento habilitante al presente instrumento.

TERCERA.- CEDENCIA: Con estos antecedentes y por medio del presente instrumento la **CEDENTE**, Carmen Milanda Ordóñez Ludeña, **CEDE** la cantidad de Mil Cuatrocientas Noventa y Dos acciones ordinarias de la Compañía Asocap Sur S.A., con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, a favor de la **CESIONARIA**, señora Mónica Beatriz Sinchire Ramos.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes, aceptan el presente documento en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia en unidad de acto, por triplicado, a los tres días del mes de febrero de 2005.

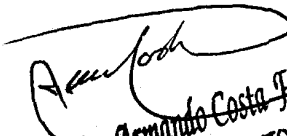
Atentamente.


Carmen Milanda Ordóñez Ludeña
C.I. 190013027-7


Mónica Beatriz Sinchire Ramos.
C.I. 110240167-4

Dr. Armando Cosío —

Febres, NOTARIO TERCERO DEL CANTON LOJA. CERTIFICA: que las firmas y rúbricas impresas en el presente documento son auténticas y corresponden efectivamente a : CARMEN MILANDA ORDOÑEZ LUDERA y MONICA BEATRIZ SINCHINE RAMOS. Quienes concurrieron al Despacho a reconocerlas. Doy fe para los fines legales consiguientes. Loja, 09 de Febrero de 2003.-


Dr. Armando Costa Febres
NOTARIO 3ro. DEL CANTON LOJA



COPIA



1 RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

2 CUANTIA: INDETERMINADA.-

3 En la ciudad de Zamora, Capital de la
4 Provincia de Zamora Chinchipe, República del
5 Ecuador, el día de hoy lunes diecisiete de enero
6 del dos mil cinco, ante mi Doctora Silvia Piedra
7 Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON
8 ZAMORA, comparecen por una parte los señores:
9 VIVIANA MARIBEL ARMIJOS ORDONEZ; por sus propios
10 derechos, de estado civil soltera: SILVIO
11 HERIBERTO ARMIJOS ORDONEZ, por sus propios
12 derechos, de estado civil soltero: y, RUTH
13 MILANDA ARMIJOS ORDONEZ, por sus propios
14 derechos, de estado civil casada: y, por otra
15 parte, la señora CARMEN MILANDA ORDONEZ LUDEÑA,
16 por sus propios derechos, de estado civil viuda:
17 mayores de edad, ecuatorianos, a quienes
18 identifiqué por presentarme sus documentos de
19 identidad, capaces para obligarse y contratar, y
20 me solicita que eleve a Escritura Pública la
21 minuta que me presenta, cuyo tenor literal es
22 como sigue: • SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
23 Escrituras Públicas, sirvase incorporar una de
24 renuncia de Derechos y Acciones, de conformidad a
25 las siguientes cláusulas: PRIMERA:.-
26 COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de
27 este instrumento público, por una parte los
28 señores: VIVIANA MARIBEL ARMIJOS ORDONEZ: SILVIO



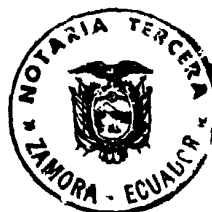
1 HERIBERTO ARMIJOS ORDÓÑEZ; y, RUTH MILANDA
2 ARMIJOS ORDÓÑEZ, a quienes más adelante se los
3 llamará RENUNCIANTES; y, por otra parte la señora
4 CARMEN MILANDA ORDÓÑEZ LUDEÑA, a quien más
5 adelante se la llamará RENUNCIATARIA o ACEPTANTE,
6 los comparecientes, declaran ser ecuatorianos,
7 mayores de edad, solteros los dos primeros,
8 casada la tercera y viuda la siguiente,
9 domiciliados en Zamora, y sin impedimento para
10 contratar cual en derecho se requiere.-

11 SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.- El señor quien en vida
12 se llamó ANGEL RAUL ARMIJOS ARROBO, progenitor de
13 los renunciantes y esposo y actualmente causante
14 de la renunciataria o aceptante, fue propietario
15 de mil cuatrocientos noventa y dos acciones,
16 (1.492) de la Compañía ASOCAP SUR S.A..-

17 TERCERA:.- OBJETO.- Por medio de este instrumento
18 público, los renunciantes, VIVIANA MARIBEL
19 ARMIJOS ORDÓÑEZ, SILVIO HERIBERTO ARMIJOS
20 ORDÓÑEZ, y RUTH MILANDA ARMIJOS ORDÓÑEZ,
21 manifiestan que convienen en forma libre y
22 voluntaria a renunciar a los derechos y acciones
23 que por ley les corresponde sobre las mil
24 cuatrocientos noventa y dos acciones de la
25 Compañía ASOCAPSUR S.A., que eran de propiedad de
26 su difunto padre el señor Angel Raúl Armijos
27 Ordóñez, a favor de su progenitora la señora
28 CARMEN MILANDA ORDÓÑEZ LUDEÑA, para que de esta

1 forma, ella pase a ser la única y universal
2 heredera de dichas acciones.- CUARTA:-
3 ACEPTACION.- la Renunciataria, acepta la renuncia
4 de sus hijos o renunciantes, a las acciones
5 descritas en la cláusula anterior.- Usted, señor
6 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
7 de estilo para la plena validez de este
8 instrumento público.- Firma) Byron A. Gómez M.,
9 ABOGADO-MAT. 051 C.A.Z.CH.- Hasta aquí la
10 minuta que queda elevada a escritura pública y
11 que el otorgante la acepta en su totalidad.-
12 Formalizado el presente instrumento, yo la
13 Notaria lo lei íntegramente a los comparecientes,
14 quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y
15 firman en unidad de acto conmigo la Notaria que
16 da fe.- FIRMAN: Viviana Maribel Armijos Ordóñez.-
17 Cédula No. 190041724-5.- Silvio Heriberto Armijos
18 Ordóñez.- Cédula No. 190053446-0.- Ruth Milanda
19 Armijos Ordóñez.- Cédula No. 190038555-8.- Carmen
20 Milanda Ordóñez Ludeña.- Cédula No. 190013027-7.-
21 La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.-
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
23 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la
24 ciudad de Zamora, el mismo día de su
25 celebración.-

26
27 *Silvia Piedra O.*
28 Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



S. Dr. Armando Corta Febrer
NOTARIO 3ro. DEL CANTON LOJA
DOY FE: Que la fotocopia que
me ha sido presentada es auténtica y concuerda
con el original. 09 FEB 2005
Leiter, (1)